



SCOUTS
Perú

RESOLUCION N° 031/JSN/2014

CONFORMACION ADMINISTRATIVA DE REGIONES SCOUT

Lima, 08 de Mayo del 2014

EL JEFE SCOUT NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, indica que la Región Scout es una estructura de animación, coordinación operacional y educativa a través de la cual la Asociación aplica los planes nacionales en determinado ámbito territorial, coordina la acción de las localidades scout y relaciona a los niveles locales con el nivel nacional.

Que, el Artículo 75 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el El Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de los asuntos institucionales en la Región respectiva.

Que, el artículo 87 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú indica que la creación de las Regiones está a cargo del Consejo Directivo Nacional. El área de las Regiones es determinada por el Jefe Scout Nacional, tomando en cuenta la demarcación política regional o la funcionalidad de la Asociación de Scouts del Perú.

Que, los Artículos 60 y 62 del mencionado Estatuto establecen que el Jefe Scout Nacional tiene entre sus funciones el Efectuar las designaciones de los Comisionados Nacionales, Coordinadores Nacionales y ratificación de los Comisionados Scouts Regionales y Comisionados Scouts Locales elegidos por sus asambleas y proceder a la designación de los Comisionados Scouts Regionales y Comisionados Scouts Locales interinos en la eventual falta de elección oportuna por sus asambleas.

Que, de acuerdo a la opinión del Jefe Scout Nacional al haber analizado la problemática para el crecimiento del Movimiento Scout en las Regiones, y siguiendo lo establecido en el Plan Estratégico de la Asociación de Scouts del Perú, es conveniente anexar administrativamente determinadas Regiones scouts.



SCOUTS
Perú

RESUELVE:

PRIMERO: Anexar administrativamente a la Región Scout XVII las Localidades y Grupos Scouts pertenecientes a la Jurisdicción de la Región Scout XVI, ubicadas dentro de la Provincia Constitucional del Callao.

SEGUNDO: Anexar administrativamente a la Región Scout XX las Localidades y Grupos Scouts pertenecientes a la Jurisdicción de la Región Scout XIX, conformada por los Distritos de Ate – Vitarte, Chaclacayo, Chosica, El Agustino, Santa Anita y San Juan de Lurigancho, de la Provincia de Lima; y los Distritos de Matucana, Callahuanca, Carampoma, Chicla, Huanza, Laraos, Ricardo Palma, San Andrés de Tupicocha, San Antonio de Chaclla, San Bartolomé, San Damián, San Juan de Iris, San Lorenzo de Huachupampa, San Pedro de Casta, Santa Cruz de Cocachacra, Santa Eulalia, Santiago de Tuna y San Jerónimo de Surco de la Provincia de Huarochirí, del Departamento de Lima.

TERCERO: Agradecer y Reconocer al Señor Luis Marco Antonio Velasquez Espinar y a su Jefatura Regional, por los servicios prestados al Movimiento Scout en el cargo de Comisionado Scout Regional Designado de la Región Scout XVI.

CUARTO: Agradecer y Reconocer al Señor Franz Israel Delgado De La Flor y a su Jefatura Regional, por los servicios prestados al Movimiento Scout en el cargo de Comisionado Scout Regional Designado de la Región Scout XIX.

QUINTO: Encargar a la Dirección Nacional de Gestión Institucional el cumplimiento de la presente resolución.

Héctor César Bossio Cruzado
JEFE SCOUT NACIONAL